OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5905874 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN VICENTE PINZÓN PRADA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para el programa Fic, para orientar la formación profesional integral: titulada y/o complementaria programada en el Centro Agroturistico en la red de conocimiento Infraestructura y Construcción en el area tematica Construcción e Infraestructura" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó en Diez (10) meses ocho (8) dias, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte ($45.846.262). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de febrero de 2024 b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2024, por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545). c) Un último pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de diciembre de 2024. **4.** Que el supervisor del contrato mediante correo electrónico solicita modificar el valor del contrato y reversar la suma de Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte ($148.851) correspondiente a un día, teniendo en cuenta que se pudo identificar que el contrato dio inicio 1 día después del estipulado en el registro presupuestal y la fecha de terminación excede la vigencia del calendario académico para el 2024.**5.** Que la Subdirectora (E) de Centro emitió visto bueno mediante correo electrónico del 01 de noviembre de 2024 a la presente solicitud y recomiendan su trámite **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula segunda del contrato el cual quedará así: **PLAZO**: Diez (10) meses siete (7) días, sin exceder el calendario académico 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Reducir al valor total del contrato la suma de Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un pesos m/cte ($148.851) correspondiente a un día. **CLÁUSULA TERCERA:** modificar la cláusula tercera de la minuta del contrato el cual quedará así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos once pesos m/cte ($45.697.411). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de febrero de 2024 b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a Noviembre de 2024, por valor de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545). c) Un último pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de diciembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y financiera del Centro Agroturístico para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Nelson Fabian Duarte Peñaloza - Apoyo a supervisión de Contratos
Revisó: Johon Fredy Sanabria Muñoz - Supervisor del contrato
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo contratación Servicios personales